



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7847

Expte. 91-32.550/13

Sancionado el día 30/09/2014. Promulgado el día 27-10-2014.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.416, del día 30 de Octubre de 2014.

Implementación del Sistema de Aro o Halo Magnético para Personas con Hipoacusia en Establecimientos Educativos

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- En todo el territorio de la provincia de Salta, se implementa el Sistema de Aro o Halo Magnético para Personas con Hipoacusia, en los establecimientos educativos de todos los niveles públicos y privados, aulas magnas, auditorios, salas de conferencias, cines, teatros o cualquier otro establecimiento cerrado, destinado a ser escuchados por personas.

Art. 2°.- El Sistema de Aro Magnético debe abarcar hasta el diez por ciento (10%) de la capacidad de los establecimientos previstos en el artículo 1°, autorizada por el organismo de contralor.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días de su promulgación.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Luque - Godoy - López Mirau - Barrios

Salta, 27 de Octubre de 2014

DECRETO N° 3200

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-32.550/13 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7847, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós